

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

BOP-A-2025-699

ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA PARA EJECUTAR ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD) 2022-2024 A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 61.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra, Don Juan Ramón Valdivia Rosa, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, actuando en nombre y representación de ésta, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 11 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2017), artículo 21.1 b) de la LRBRL y 41.1 y 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba suscribieron, con fecha 15 de septiembre de 2022, el Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 – 2024”, a través del medio propio TRAGSA, en base a los fines propios y competencias que a continuación se indican:

- La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales



entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

- La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, como entidad supramunicipal, se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el artículo 140 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se constituyen en Mancomunidad voluntaria los Ayuntamientos de Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros, todos ellos de la provincia de Córdoba, para la realización de los fines de la competencia municipal que se expresan en el artículo 21 de sus Estatutos.

II. La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba ha resultado beneficiaria de una subvención para la ejecución de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para el ejercicio 2022 – 2024, por un importe de 2.919.000,00 €, mediante la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 10 de junio de 2022, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); y se efectúa su convocatoria. Estas bases reguladoras contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas previstas en el apartado tercero de su Exponendo.

En consecuencia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 14 de septiembre de 2022, concede a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética una subvención por importe de 2.919.000,00 €, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos “Next Generation – EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La subvención otorgada tiene como objeto la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Plan de desarrollo de turismo sostenible en la comarca de la Subbética Cordobesa”.



IV. La Estipulación Primera del “Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 – 2024”, a través del medio propio TRAGSA”, dedicada a regular el Objeto y las actuaciones a desarrollar, relaciona las actuaciones para las que solicita la aportación del medio propio, que son las que a continuación se relacionan:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALIDAD (€)	2 ^a ANUALIDAD (€)	3 ^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados), Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	31.250,00	62.500,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados), Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	0,00	214.935,00



ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1ª ANUALIDAD (€)	2ª ANUALIDAD (€)	3ª ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	66.000,00	142.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	78.940,00	78.940,00	48.940,00	206.820,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Náutica.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		809.571	550.961	503.736	1.864.268

V. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mediante Orden de 18 de junio de 2024, modifica la Orden de 14 de septiembre de 2022, anteriormente indicada, realizando un ajuste de la distribución de remanentes dentro del “Eje 1. Transición verde y sostenible”, en concreto en la “Actuación 4. “Implantación Medidas Economía Circular-Subbética Ecológica” y en la “Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo”, pasándose un importe de 39.500,00 € de la actuación 4 a la actuación 8. La actuación 4 no se encuentra incluida en el objeto del Convenio. No obstante, la “Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo” está prevista en el “Eje 1. Transición verde y sostenible”, por lo que afecta a su presupuesto, que asciende a 102.000,00 €, siendo financiada por importe de 31.250,00 € en la 2ª anualidad y por importe de 70.750,00 € en la 3ª anualidad.

VI. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Por su parte, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015, establece que los Convenios deberán incluir el régimen de modificación del mismo.

VII. El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los



convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

VIII. La Estipulación Quinta del Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024” a través del medio propio TRAGSA, prevé la modificación del Convenio, indicando que podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

IX. Entre las funciones a desempeñar por la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, la mejora de los servicios y recursos públicos, la prevención y lucha contra las plagas vegetales, así como la construcción de infraestructuras agrarias y medioambientales.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que modifica el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de algunas actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024”, que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera: Objeto y Actuaciones a desarrollar.

Es objeto de la presente Adenda incrementar el importe de la “Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo” incluida en el “Eje 1. Transición verde y sostenible”, prevista en el Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios de la Subbética para la ejecución de actuaciones del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024” a través del medio propio TRAGSA”, a solicitud de la Mancomunidad. Por tanto, el tenor literal de la Estipulación Primera queda redactada como sigue:

“Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente convenio es la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, mediante la aportación de su medio propio “Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA)” al objeto de ejecutar actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 - 2024, del que ha resultado beneficiaria la



Mancomunidad y que son las que a continuación se indican, aunque se describen detalladamente en el Anexo del presente documento.

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALIDAD (€)	2 ^a ANUALIDAD (€)	3 ^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Naútica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	0,00	214.935,00
EJE4: Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	66.000,00	142.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Pueblos con Encanto.	78.940,00	78.940,00	48.940,00	206.820,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Naútica.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		809.571,00	550.961,00	543.236,00	1.903.768,00



"SEGUNDA.- Modificación de la Estipulación Segunda: Obligaciones de las partes

En la presente Adenda se incrementa el importe de la "Actuación 8. Creación de Rutas de Senderismo" incluida en el "Eje 1. Transición verde y sostenible", como se recoge en la modificación de la Estipulación Primera. Por ello, se altera el presupuesto que es objeto del Convenio, incrementándose hasta un importe de 543.236,00 € en la 3^a anualidad y, por tanto, aumenta el total de las actuaciones incluidas a 1.903.768,00€. Por tanto, la Estipulación Segunda queda redactada como sigue:

"Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

- Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), para ejecutar las actuaciones anteriormente descritas del Plan de Sostenibilidad
- Turística en Destino (PTSD) del que ha sido beneficiaria la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
- Notificar a TRAGSA la celebración del presente Convenio para que acepte el correspondiente encargo de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que la Mancomunidad de Municipios no pueda abonar el importe de las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil.
- Prestar a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, cuando expresamente lo requiera, orientación y asesoramiento para facilitar que sus proyectos y actuaciones elegibles den cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSD) 2022 – 2024. En todo caso, el diseño de dichos proyectos y actuaciones será responsabilidad exclusiva de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba se compromete a:

- Financiar íntegramente el importe de las actuaciones que ascienden a una cantidad de 1.903.768,00 €, IVA incluido, calculado de conformidad con el sistemas de tarifas de TRAGSA. Dicha cantidad se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Mancomunidad de los ejercicios correspondientes.



- Tener la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.
- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.
- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.
- Abonar a TRAGSA, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo.
- Designar al Director del encargo, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones.
- Aportar la programación técnica a ejecutar.
- Recibir y controlar el resultado del encargo, garantizando que TRAGSA aporte los medios personales y materiales necesarios. El personal de TRAGSA en ningún caso tendrán
- vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad de Municipios.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de Córdoba tendrá un ejemplar.

Por lo tanto, la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba deberá realizar las actuaciones que se consideren convenientes a juicio del órgano competente de la meritada mancomunidad, debiendo incluir, al menos, la documentación que a continuación se relaciona:

- Objeto del encargo.
- El proyecto, memoria técnica, pliegos u otros documentos técnicos y su valoración económica.
- Los compromisos y obligaciones (condiciones del encargo), tales como:
 - Plazo de realización.
 - Posibilidad de modificación.
 - Régimen de pago.
 - Comprobación material de la inversión, en su caso.
 - Designación del Director del encargo.
- Valoración económica (Tarifas a aplicar).
- Informe jurídico.



- Informe de Intervención
- Resolución/Acuerdo de orden de Encargo
- Publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Control en la ejecución de la actividad encargada”.

TERCERA.- Modificación del Anexo del Convenio.

El Anexo de la Adenda se adecúa a lo previsto, en la modificación realizada en las Estipulaciones Primera y Segunda del Convenio, con la siguiente literalidad:

ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1^a ANUALIDAD (€)	2^a ANUALIDAD (€)	3^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
EJE 1. Transición Verde y Sostenible	(Restauración Ambiental) Mejora y Conservación de Ecosistemas Naturales	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Restauración Ambiental) Recuperación del Patrimonio Etnográfico	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Vía Verde del Aceite.	215.646,00	118.546,00	118.546,00	452.738,00
	Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Mejora Red de Senderos Actuales.	27.225,00	27.225,00	0,00	54.450,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Creación rutas de senderismo.	0,00	31.250,00	70.750,00	102.000,00
	(Infraestructura ciclista/itinerarios no motorizados) Estudio Ruta Circular Embalse.	3.825,00	0,00	0,00	3.825,00
EJE 2. Mejora de la Eficiencia Energética	(Mitigación Cambio Climático) Farolas Solares para la Vía Verde del Aceite.	109.000,00	109.000,00	109.000,00	327.000,00
	(Movilidad Sostenible) Mejora de Producto Estación Náutica – Pasarela Paraje Valdearenas.	214.935,00	0,00	0,00	214.935,00
EJE 4. Competitividad:	(Creación de Nueva Oferta Turística) Ruta Subbética	20.000,00	56.000,00	66.000,00	142.000,00
	(Creación de Nueva Oferta Turística)	78.940,00	78.940,00	48.940,00	206.820,00



ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PTSD)					
EJES	ACTUACIONES	1 ^a ANUALIDAD (€)	2 ^a ANUALIDAD (€)	3 ^a ANUALIDAD (€)	TOTAL ACTUACIÓN (€)
	Mejora Producto Pueblos con Encanto.				
	(Creación de Nueva Oferta Turística) Mejora Producto Estación Naútica.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	150.000,00
	(Mejora de la Accesibilidad) Redacción Plan Accesibilidad de los Productos Tur.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
	(Gestión de Equipamientos para Servicios T) Mejora Señalización Turística.	20.000,00	30.000,00	30.000,00	80.000,00
TOTALES		809.571,00	550.961,00	543.236,00	1.903.768,00

CUARTA.- Régimen jurídico.

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

QUINTA.- Vigencia.

La presente Adenda entrará en vigor desde el momento de su firma.

SEXTA.- Publicación.

La presente Adenda al Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,**

**PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA,**

Fdo.– Don Salvador Fuentes Lopera

Fdo.– Juan Ramón Valdivia Rosa

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Fdo.– Don Jesús Cobos Climent

Carcabuey, 6 de marzo de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

